

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**  
**ÁREA DE CONCERTACIÓN**

**ANUNCIO**

Mediante Acuerdo Plenario adoptado en Sesión Ordinaria de 27 de noviembre de 2025, se ha aprobado la concesión definitiva de las subvenciones del Área de Concertación (Línea 10 del Plan Estratégico de subvenciones del Área de Concertación), en régimen de concurrencia competitiva a Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla para el Programa Más Sevilla Turístico.

De acuerdo a lo estipulado en el dispositivo séptimo del mismo, se procede a publicar el contenido del citado Acuerdo de Concesión definitiva que queda como sigue:

**APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, EXCEPTUANDO LA CAPITAL, PARA EL PROGRAMA MÁS SEVILLA TURÍSTICO, CUYAS BASES Y CONVOCATORIA FUERON APROBADAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 11 DE JULIO, Y PUBLICADAS EN BOP N.º 137 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2025 (BDNS código 846608) .**

Por Acuerdo de Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de julio de 2025, y previa modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Concertación 2024-2027 por Resolución nº 3507/2025 de 2 de junio, se aprueban las Bases reguladoras y Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla, exceptuada su capital, con la finalidad de fomentar la realización de inversiones por parte de las entidades locales, que supongan un impulso al desarrollo del turismo sostenible como sector estratégico de la economía sevillana, generador de empleo y desarrollo económico.

Conforme a lo dispuesto en la Base 3<sup>a</sup>, **las actuaciones a subvencionar deben encuadrarse en alguna de las siguientes líneas:**

1) Establecimientos de alojamiento turístico:

1. Establecimientos hoteleros: hoteles, hoteles-apartamentos, hostales, pensiones, albergues.
2. Apartamentos turísticos.
3. Campamentos de turismo o campings.
4. Casas Rurales.

2) Áreas de pernocta de autocaravanas: zona o establecimiento turístico para la acampada de autocaravanas, en el sentido de permitir la acogida y la pernocta de estos vehículos en tránsito,

Código Seguro De Verificación	kYuSQcM7ms0W1PQ7E8MbIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/12/2025 14:30:26
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYuSQcM7ms0W1PQ7E8MbIw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYuSQcM7ms0W1PQ7E8MbIw==</a>		



permitiendo el descanso en su itinerario y el mantenimiento de su vehículo.

3) Infraestructuras relacionadas con turismo activo, que puedan tener una incidencia significativa en la atracción de turistas.

El **plazo** para presentar propuestas se inició en fecha 21 de julio y finalizó el 8 de agosto del corriente, constando en el expediente **81 solicitudes de igual número de Ayuntamientos**.

La **cuantía de las subvenciones a conceder**, de acuerdo a lo dispuesto en la Base 4<sup>a</sup> de las Bases Reguladoras, será del 100% del presupuesto presentado para cada actuación, y con el límite máximo de 500.000,00€ para cada Ayuntamiento/ELA.

En cuanto al **pago**, conforme a la Base 5<sup>a</sup> y 14<sup>a</sup>, se llevará a cabo un pago único del 100% de la cuantía concedida con el acuerdo por el que se conceden las subvenciones, una vez comprobados que los beneficiarios cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiarios.

Respecto al **régimen de compatibilidad**, estas ayudas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales, debiendo la entidad beneficiaria comunicar a la Diputación de Sevilla la obtención de los mismos. La suma de los recursos que financian la actividad en ningún caso podrá superar el coste de la misma de acuerdo al proyecto aprobado, procediéndose en tal caso al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

El **plazo de ejecución** de las actuaciones, conforme a la Base 17<sup>a</sup>, se establece desde la fecha de concesión definitiva hasta el 31 de marzo de 2027. Dicho plazo podrá ser objeto de modificación de acuerdo con lo determinado en el art. 32 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En cualquier caso, de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Concertación y las Bases Específicas, debe estar ejecutado en todas sus líneas y actuaciones antes del 31 de diciembre de 2027.

El **plazo para presentar la justificación** será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución. En cuanto a la forma de justificación, será mediante presentación de la cuenta justificativa de acuerdo con el art. 72 del RLGS, incluyendo la documentación que se relaciona en las Bases Reguladoras (Base 20<sup>a</sup>), y mediante los modelos Anexos V, VII y, en su caso, VI (Aceptación de la minoración/reintegro). Todos los documentos deberán incorporarse al correspondiente expediente del interesado, creado en la Sede Electrónica para la tramitación de esta convocatoria (Subvenciones Concertación/Más Sevilla Turístico).

Código Seguro De Verificación	kYuSQcM7ms0W1PQ7E8MbIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/12/2025 14:30:26
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYuSQcM7ms0W1PQ7E8MbIw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYuSQcM7ms0W1PQ7E8MbIw==</a>		



Conforme a lo establecido en la Base 11<sup>a</sup> relativa a la **instrucción del procedimiento**, visto el Acta de la Comisión Técnica de Valoración, órgano colegiado, de fecha 14 de octubre, la Diputada del Área de Concertación propone la concesión provisional de las subvenciones. No siendo el crédito total disponible suficiente para atender todas las solicitudes admitidas para su valoración, y de acuerdo al procedimiento de concurrencia competitiva, se propone la concesión a los 21 Ayuntamientos que obtienen más alta valoración en aplicación de los criterios establecidos en la Base 12<sup>a</sup>, y por el importe total solicitado por los mismos.

En fecha 17 de octubre de 2025, por **Resolución n.º 7331/2025, se aprueba la Concesión provisional** de las subvenciones incluyendo la misma:

- relación de las propuestas presentadas a la convocatoria (que figuran en el Anexo I),
- relación de las propuestas excluidas con indicación de su causa (ANEXO II)
- relación ordenada de propuestas valoradas, con indicación de la puntuación total obtenida por cada una de las mismas (ANEXO III)
- relación de beneficiarios propuestos provisionalmente por obtener mayor puntuación en aplicación de los criterios de baremación de la Base 12<sup>a</sup>. (Anexo IV)

Asimismo, en los resolutivos segundo y tercero, se otorga un plazo de diez días a los interesados para que acepten la subvención propuesta adjuntando los documentos preceptivos de acuerdo a las Bases Reguladoras, o bien, formulen las alegaciones que estimen pertinentes. Al respecto, se han remitido las puntuaciones parciales, otorgadas por cada criterio de valoración, a aquellos interesados que así lo han solicitado.

Finalizados los plazos otorgados para la **aceptación y/o formulación de alegaciones** el pasado 31 de octubre, se reúne la Comisión de Valoración al objeto de analizar las aceptaciones y alegaciones presentadas, resolver su estimación o desestimación y las causas que las motivan, así como proponer la concesión definitiva de las ayudas.

Al respecto, de acuerdo a lo establecido en el art. 24.4 párrafo tercero de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se han analizado todas las alegaciones presentadas por los interesados en tiempo y forma, procediendo la revisión íntegra de los expedientes correspondientes, con el resultado que se expone en el **Acta de la Comisión Técnica de Valoración** para cada uno de ellos, y cuyo resumen se expone a continuación:

Los siguientes Ayuntamientos, informados de las puntuaciones

Código Seguro De Verificación	kYuSQcM7ms0WlPQ7E8MbIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/12/2025 14:30:26
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYuSQcM7ms0WlPQ7E8MbIw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYuSQcM7ms0WlPQ7E8MbIw==</a>		



parciales obtenidas previa solicitud, han presentado alegaciones por discrepancia con la valoración obtenida por sus propuestas en los criterios 4 y 5, a saber, Impacto turístico y económico, y Coherencia Técnica y Económica de la actuación presentada:

**AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA:** *Parque de Turismo activo con Área de Autocaravanas.*

**AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES.** *Adecuación de edificio alojamiento turístico en Calle Duque de Alcalá.*

**AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO.** *Puesta en funcionamiento del sistema general de equipamiento recreativo Matallana.*

Conforme a lo expuesto en el Acta de la Comisión de Valoración, revisados íntegramente los expedientes correspondientes, la Comisión concluye lo siguiente:

*El impacto y la coherencia técnica y económica de las propuestas en los procedimientos de concurrencia competitiva, se ponderan en función de criterios que no se establecen en términos absolutos, sino relativos al resto de solicitudes, al objeto de establecer un orden de prelación entre las mismas en función del mejor cumplimiento de la finalidad de la convocatoria, por lo que la Comisión desestima las alegaciones presentadas y se ratifica en la puntuación otorgada.*

Por su parte, el **AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR**, presenta alegaciones por discrepancia en la valoración parcial obtenida por su propuesta (Área de pernocta de autocaravanas) en el criterio 2, a saber, Estado del Proyecto, solicitando sea reconsiderada la valoración.

Conforme a lo expuesto en el Acta de la Comisión de Valoración, revisado íntegramente el expediente, la Comisión concluye lo siguiente:

Respecto al criterio 2, se desestima la alegación toda vez que únicamente se otorga el máximo de puntuación (30 puntos) a aquellos proyectos para los que **la ayuda a conceder suponga la puesta en uso y funcionamiento de instalaciones pendientes de finalizar**. Dado que las instalaciones en las que se propone ejecutar el proyecto a subvencionar están actualmente en uso, no corresponde la asignación del máximo de puntuación, y la Comisión se ratifica en su valoración con 10 puntos (reformas, restauración o reparación).

En conclusión, la Comisión desestima las alegaciones presentadas y se ratifica en la puntuación otorgada.

El **AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA** (Reordenación de la ladera trasera de la Hospedería La Cilla) presenta alegaciones consistentes en discrepancia con la puntuación otorgada a los criterios 2, y 5, a saber, Estado del proyecto, y Coherencia técnica y económica de la

Código Seguro De Verificación	kYuSQcM7ms0WlPQ7E8MbIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/12/2025 14:30:26
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYuSQcM7ms0WlPQ7E8MbIw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYuSQcM7ms0WlPQ7E8MbIw==</a>		



actuación planteada respectivamente.

Revisado íntegramente el expediente, la Comisión determina:

Respecto al criterio 2, se desestima la alegación toda vez que únicamente se otorga el máximo de puntuación (30 puntos) a aquellos proyectos para los que la ayuda a conceder suponga la puesta en uso y funcionamiento de instalaciones pendientes de finalizar. Dado que las instalaciones en las que se propone ejecutar el proyecto a subvencionar están actualmente en uso, no corresponde la asignación del máximo de puntuación, y la Comisión se ratifica en su valoración con 10 puntos (reformas, restauración o reparación).

Respecto al criterio 4 se expone lo siguiente: el impacto y la coherencia técnica y económica de las propuestas en los procedimientos de concurrencia competitiva, se ponderan en función de criterios que no se establecen en términos absolutos, sino relativos al resto de solicitudes, al objeto de establecer un orden de prelación entre las mismas en función del mejor cumplimiento de la finalidad de la convocatoria.

En conclusión, la Comisión desestima las alegaciones presentadas y se ratifica en la puntuación otorgada.

**EL AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA** ("Proyecto Turismo Activo en Parque Canillas"), solicitadas e informadas las valoraciones parciales obtenidas presenta alegaciones consistentes en que sea revisada la puntuación otorgada a los criterios 2, 4, y 5, a saber, Estado del proyecto, Impacto turístico y económico y Coherencia Técnica y económica de la actuación planteada respectivamente.

Revisado íntegramente el expediente, la Comisión determina:

Respecto al criterio 2, se desestima la alegación toda vez que únicamente corresponde otorgar el máximo de puntuación (30 puntos) a aquellos proyectos para los que la ayuda a conceder suponga la puesta en uso y funcionamiento de instalaciones pendientes de finalizar. Dado que las instalaciones en las que se propone ejecutar el proyecto a subvencionar están actualmente en uso, no corresponde la asignación del máximo de puntuación, y la Comisión se ratifica en su valoración con 10 puntos (reformas, restauración o reparación).

Respecto a los criterios 4 y 5 se expone lo siguiente: el impacto y la coherencia técnica y económica de las propuestas en los procedimientos de concurrencia competitiva, se ponderan en función de criterios que no se establecen en términos absolutos, sino relativos al resto de solicitudes, al objeto de establecer un orden de prelación entre las mismas en función del mejor cumplimiento de la finalidad de la convocatoria.

En conclusión, la Comisión desestima las alegaciones presentadas y se ratifica en la puntuación otorgada.

Por otra parte, tres Ayuntamientos presentan alegaciones **en relación a su disconformidad con la exclusión**, publicada en la Resolución

Código Seguro De Verificación	kYuSQcM7ms0W1PQ7E8MbIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/12/2025 14:30:26
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYuSQcM7ms0W1PQ7E8MbIw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYuSQcM7ms0W1PQ7E8MbIw==</a>		



provisional (ANEXO II) por no estar alineados con lo establecido en la Base 3<sup>a</sup>. Analizadas las mismas, así como los correspondientes expedientes integros, la Comisión concluye lo siguiente respecto a cada uno de los mismos:

**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR:** *Centro de Turismo y Fiestas Molino de San Martín.*

A efectos del Programa Más Sevilla Turístico, se entiende por Turismo Activo, la modalidad de viaje que combina el ocio con la práctica de deportes y actividades físicas en la naturaleza, con un propósito principal de aventura, ejercicio y descubrimiento de entornos.

De acuerdo a lo anterior, no conteniendo la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Isla Mayor la creación, reforma o rehabilitación de infraestructuras de turismo activo que tengan una incidencia significativa en la atracción de turistas, la Comisión determina:

- Desestimar las alegaciones presentadas en aplicación de lo dispuesto en la Base 3<sup>a</sup> de las bases reguladoras de las ayudas.
- Confirmar la exclusión de la propuesta presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, "Centro de Turismo y Fiestas Molino de San Martín", por tratarse de una actuación que, si bien podría suponer la atracción de visitantes al entorno, no se considera una infraestructura destinada al turismo activo de acuerdo a la definición del mismo adoptada por la Comisión Técnica de Valoración expuesta.

**AYUNTAMIENTO DE OSUNA:** *Construcción de un Centro de Interpretación de la Fauna y la Flora.*

La Comisión de Valoración, tras la revisión del expediente íntegro, concluye lo siguiente:

- A efectos del Programa Más Sevilla Turístico, se entiende por Turismo Activo, la modalidad de viaje que combina el ocio con la práctica de deportes y actividades físicas en la naturaleza, con un propósito principal de aventura, ejercicio y descubrimiento de entornos.

La Comisión, a la vista de los expuesto y analizado el expediente concluye:

- Desestimar las alegaciones presentadas en aplicación de lo dispuesto en la Base 3<sup>a</sup> de las bases reguladoras de las ayudas, dado que la propuesta presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Osuna, "Centro de interpretación de la fauna y la flora", se trata de una actuación que, si bien podría suponer la atracción de visitantes al entorno, no se considera una infraestructura destinada al turismo activo de acuerdo a la definición del mismo señalada.

- Confirmar la exclusión de la propuesta del Ayuntamiento de Osuna por los motivos expuestos

Código Seguro De Verificación	kYuSQcM7ms0W1PQ7E8MbIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/12/2025 14:30:26
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYuSQcM7ms0W1PQ7E8MbIw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYuSQcM7ms0W1PQ7E8MbIw==</a>		



Por último se exponen los contenidos del Acta de la Comisión Técnica de Valoración respecto a los expedientes siguientes:

**AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA.** *Dinamización y mejora de la accesibilidad del Castillo de Constantina.*

El Excmo. Ayuntamiento de Constantina en fecha 29 de octubre, en plazo, presenta comunicación de asunto "Documento de alegación a la subvención" al que se adjuntan certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

*La Comisión considera que la propuesta presentada resulta excluida por no estar encuadrada en ninguna de las líneas de actuación descritas en la Base 3ª, al tratarse de una intervención en un Bien de Interés Cultural.*

*Por tanto se ratifica en la exclusión de la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Constantina.*

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA.** *Proyecto de rehabilitación, reparación y equipamiento del Centro de Visitantes "Dehesa Boyal" para el fomento del turismo activo*

El Proyecto presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, obtiene una valoración total de 45 puntos, según aparece relacionado en el Anexo II de la Resolución n.º 7331/2025 de 17 de octubre, de concesión provisional de las ayudas.

Solicitadas e informadas al Ayuntamiento las valoraciones parciales obtenidas para el establecimiento del **orden de prelación** que ha de llevarse a cabo en los procedimientos de concurrencia competitiva, en fecha 30 de octubre, en plazo, la entidad local presenta documento de alegaciones. El contenido de la pretensión del Ayuntamiento es "se dote con suficiente crédito las aplicaciones presupuestarias correspondientes para ser atendidas todas las propuestas admitidas y valoradas en la convocatoria del Programa Más Sevilla Turístico".

*La Comisión concluye que no procede pronunciamiento de la misma respecto a la pretensión del interesado.*

Por otra parte, de acuerdo al Acta de la Comisión, se ha de **rectificar** el importe a conceder al Ayuntamiento de Algámitas, propuesto como beneficiario en la concesión provisional para el proyecto "Reforma alojamientos zona turística de montaña El Peñón", por error en la cuantía total del proyecto a subvencionar, alegado por el interesado en el documento de aceptación y que la Comisión estima procedente. Donde figura 154.912,00 € en la Resolución n.º 7331/2025 de concesión provisional (Anexo IV), debe decir 170.403,20 €.

En cuanto al Ayuntamiento de Coripe, propuesto como beneficiario en la concesión provisional para el proyecto "Complejo turístico Chaparro de

Código Seguro De Verificación	kYuSQcM7ms0W1PQ7E8MbIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/12/2025 14:30:26
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYuSQcM7ms0W1PQ7E8MbIw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYuSQcM7ms0W1PQ7E8MbIw==</a>		



la Vega", clasificado dentro de la Línea 1 (Establecimiento de alojamientos turísticos), se detecta de oficio error material al ser la Línea 3 su clasificación correcta (Infraestructuras relacionadas con el turismo activo). De acuerdo al Acta de la Comisión procede su rectificación en el único sentido de donde dice Línea 1, debe decir Línea 3.

El **crédito total disponible** para esta convocatoria es de **10.000.000,00€**, financiados íntegramente por la Diputación de Sevilla y distribuidos en las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto 2025:

2255-43200-76200: 9.500.000,00€ (para Ayuntamientos)

2255-43200-76800: 500.000,00€ (para Entidades Locales Autónomas)

De acuerdo a todo a lo anteriormente expuesto, vista el Acta de la Comisión Técnica de Valoración del Área de Concertación de fecha 6 de noviembre de 2025, informado favorablemente por la Intervención de Fondos, dictaminado en sesión de la Comisión Informativa de fecha 24 de noviembre de 2025 y en sesión de Junta de Gobierno de fecha 18 de noviembre de 2025, **el Pleno de la Corporación ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la concesión definitiva de subvenciones convocadas mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de julio de 2025, por un importe total de 9.379.873,07 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2255-43200-76200 del presupuesto corriente, a los Ayuntamientos y proyectos que se relacionan en el ANEXO I.

**SEGUNDO:** Desestimar las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Isla Mayor, Osuna y Constantina por las causas que se recogen en el Acta de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 6 de noviembre de 2025, y en el expositivo del presente Acuerdo, y ratificar la lista de propuestas excluidas que constan en el Anexo II a esta propuesta, con indicación de la causa que la motiva.

**TERCERO:** Desestimar las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Morón de la Frontera, La Puebla de Cazalla, La Roda de Andalucía, El Viso del Alcor, Lora del Río y Los Molares, por las causas que se recogen en el Acta de la Comisión Técnica de Valoración y se resumen en el expositivo de este acuerdo, y ratificar la valoración otorgada a las propuestas de actuación presentadas por los mismos, y publicadas en la Resolución n.º 7331/2025 de 17 de octubre, de concesión provisional.

**CUARTO:** Denegar la concesión de subvención a los Ayuntamientos y propuestas que se relacionan en el Anexo III, por ser insuficiente el crédito total disponible para atender todas las solicitudes valoradas.

**QUINTO:** Rectificar los siguientes errores detectados en los Anexos a la Resolución n.º 7331/2025, de 17 de octubre, de concesión provisional siguientes:

Código Seguro De Verificación	kYuSQcM7ms0WlPQ7E8MbIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/12/2025 14:30:26
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYuSQcM7ms0WlPQ7E8MbIw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYuSQcM7ms0WlPQ7E8MbIw==</a>		



Ayuntamiento de Algámitas ("Reforma alojamientos zona turística de montaña El Peñón" : respecto al importe a conceder, donde dice 154.912,00 €, debe decir 170.403,20 €.

Ayuntamiento de Coripe ("Complejo turístico Chaparro de la Vega") : respecto a la Línea de actuación en la que se enmarca de acuerdo a la Base 3<sup>a</sup>, donde dice L1, debe decir L3.

El resto de los términos quedarían inalterados.

**SEXTO:** Ordenar el pago de las subvenciones concedidas en la forma establecida en la Base 4<sup>a</sup> Y 14<sup>a</sup> de las Bases Reguladoras, mediante transferencias a los Ayuntamientos beneficiarios que se hará efectiva tras la publicación del Acuerdo de Concesión.

**SÉPTIMO:** Las subvenciones concedidas serán notificadas a los beneficiarios, y publicadas en el Tablón de edictos de la Diputación de Sevilla, el Boletín Oficial de la Provincia y la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



Código Seguro De Verificación	kYuSQcM7ms0WlPQ7E8MbIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/12/2025 14:30:26
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYuSQcM7ms0WlPQ7E8MbIw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYuSQcM7ms0WlPQ7E8MbIw==</a>		
			

**ANEXO I**  
**Relación de beneficiarios, proyectos y cuantía a conceder.**

N.º EXPDTE	AYUNTAMIENTO	CIF	LÍNEA	PROYECTO	TOTAL SUBVENCIÓN (€)
2025/SCC_02/000025	Castillo de las Guardas, El	P4103100F	1	Terminación antiguo matadero para albergue municipal.	500.000,00
2025/SCC_02/000026	Cañada Rosal	P4110300C	1	Terminación de apartamentos turísticos rurales en finca municipal La Suerte.	499.722,51
2025/SCC_02/000076	Navas de la Concepción, Las	P4106600B	1	Terminación de alojamiento turístico municipal hostal**.	500.000,00
2025/SCC_02/000011	Saucejo, El	P4109000B	1	Finalización y puesta en marcha albergue turístico.	500.000,00
2025/SCC_02/000045	Guadalcanal	P4104800J	1	Terminación - Puesta en funcionamiento Albergue.	500.000,00
2025/SCC_02/000030	Coripe	P4103500G	3	Complejo turístico chaparro de la Vega.	369.995,97
2025/SCC_02/000053	Cabezas de San Juan, Las	P4102000I	1	Actuación terminación Albergue Municipal.	489.690,37
2025/SCC_02/000002	Estepa	P4104100E	1	Terminación obra Hotel Manantial de Roya.	500.000,00
2025/SCC_02/000016	Aznalcázar	P4101200F	3	Centro de turismo activo "Aznalcázar, corazón de Doñana".	500.000,00
2025/SCC_02/000044	Pedroso, El	P4107300H	1	Reforma de instalaciones camping la Jarosa.	500.000,00
2025/SCC_02/000027	Real de la Jara, El	P4108000C	1	Apartamentos turísticos Vive lo real.	467.972,46
2025/SCC_02/000008	San Nicolás del Puerto	P4108800F	1	Construcción de apartamentos turísticos.	500.000,00
2025/SCC_02/000050	Palmar de Troya, El	P4100053J	1	Construcción de apartahotel "El Mirador de Troya".	497.033,60
2025/SCC_02/000031	Ronquillo, El	P4108300G	3	Adecuación y reforma del parque de aventura y del turismo activo de El Ronquillo.	367.260,32
2025/SCC_02/000021	Villanueva del Río y Minas	P4109900C	1	Última fase mejoras y reformas camping municipal.	500.000,00
2025/SCC_02/000072	Algámitas	P4100800D	1	Reforma alojamientos zona turística de montaña El Peñón.	170.403,20
2025/SCC_02/000082	Cuervo de Sevilla, El	P4110400A	1	Construcción de albergue turístico en Parque Municipal Rocío de la Cámara.	499.995,28
2025/SCC_02/000005	Villanueva de San Juan	P4110000I	1	Mejora infraestructura alojamiento rural vereda de las Cruces.	127.887,25
2025/SCC_02/000013	Campana, La	P4102200E	1	Rehabilitación Complejo de alojamiento T-R Atalaya.	500.000,00
2025/SCC_02/000034	Fuentes de Andalucía	P4104200C	3	Complejo de turismo activo Fuentes de Andalucía.	499.982,81
2025/SCC_02/000059	Aznalcóllar	P4101300D	3	Tirolinas en Aznalcóllar.	389.929,30

Código Seguro De Verificación	kYuSQcM7ms0W1PQ7E8MbIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/12/2025 14:30:26
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYuSQcM7ms0W1PQ7E8MbIw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYuSQcM7ms0W1PQ7E8MbIw==</a>		



**ANEXO II**  
**Relación de solicitudes excluidas.**

N.º EXPDTE	AYUNTAMIENTO	PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
2025/SCC_02/000007	Aguadulce	Vial público para uso recreativo y de paseo.	Incumple Requisitos Base 3ª
2025/SCC_02/000036	Alcalá de Guadaíra	Mejora Interpretativa y de usos de la Harinera del Guadaíra.	Incumple Requisitos Base 3ª
2025/SCC_02/000066	Algaba, La	Creación del centro de interpretación, observatorio de aves y refugio climático "Torre del Agua".	Incumple Requisitos Base 3ª
2025/SCC_02/000069	Almadén de la Plata	Retirada de cubierta de fibrocemento e instalación de nueva cubierta con terminación en teja curva.	Incumple Requisitos Base 3ª
2025/SCC_02/000064	Arahal	Dotación de Toldos Yacimiento La Palmera y Plaza Anexa.	Incumple Requisitos Base 3ª
2025/SCC_02/000063	Castilleja de la Cuesta	Jardines y arbolados Hacienda Santa Bárbara.	Incumple Requisitos Base 3ª
2025/SCC_02/000081	Constantina	Dinamización y mejora de la accesibilidad del Castillo de Constantina para uso turístico.	Incumple Requisitos Base 3ª
2025/SCC_02/000055	Coronil, El	Restauración, rehabilitación y revaloración del Castillo de las Aguzaderas con objeto de poder realizar actividades de turismo activo.	Incumple Requisitos Base 3ª
2025/SCC_02/000015	Espartinas	Cubrimiento edificio municipal auditorio - plaza toros.	Incumple Requisitos Base 3ª
2025/SCC_02/000051	Gerena	Adaptación del actual "Museo del Cantero" en un Centro de interpretación.	Incumple Requisitos Base 3ª
2025/SCC_02/000023	Gilena	Reforma integral del edificio que cubre y protege el Yacimiento Arqueológico Antoniana I.	Incumple Requisitos Base 3ª
2025/SCC_02/000033	Gines	Restauración y puesta en funcionamiento molino de aceite-hacienda el Santo Ángel.	Incumple Requisitos Base 3ª
2025/SCC_02/000022	Isla Mayor	Centro de Turismo y Fiestas Molino de San Martín.	Incumple Requisitos Base 3ª
2025/SCC_02/000024	Marchena	Inversiones en infraestructuras Turísticas.	Incumple Requisitos Base 3ª
2025/SCC_02/000014	Osuna	Construcción de un Centro de Interpretación de la fauna y flora.	Incumple Requisitos Base 3ª
2025/SCC_02/000074	Pedrera	Rehabilitación y reparación del casco histórico de Pedrera (Plaza Guzman y Andrés y Plaza Alcalde Marcelino).	Incumple Requisitos Base 3ª
2025/SCC_02/000068	Pruna	Puesta en valor como recurso turístico del Castillo del Hierro – Fase I.	Incumple Requisitos Base 3ª
2025/SCC_02/000009	Santiponce	Carril bici turístico.	Incumple Requisitos Base 3ª
2025/SCC_02/000062	Tomares	Skate park 2ª fase.	Incumple Requisitos Base 3ª
2025/SCC_02/000075	Villanueva del Áriscal	Dotación de aparcamiento público.	Incumple Requisitos Base 3ª
2025/SCC_02/000073	Villaverde del Río	Mirador en antiguo depósito de agua potable.	Incumple Requisitos Base 3ª

Código Seguro De Verificación	kYuSQcM7ms0W1PQ7E8MbIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/12/2025 14:30:26
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYuSQcM7ms0W1PQ7E8MbIw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYuSQcM7ms0W1PQ7E8MbIw==</a>		



**ANEXO III**
**Propuestas denegadas por insuficiencia de crédito total disponible.**

N.º EXPDTE	AYUNTAMIENTO	LÍNEA	PROYECTO	VALORACIÓN TOTAL
2025/SCC_02/000060	Cantillana	3	Centro de Turismo Activo Palmar de Bernardo.	60,0
2025/SCC_02/000037	Gelves	2	Actuaciones iniciales complementarias en puerto Gelves.	60,0
2025/SCC_02/000017	Bollullos de la Mitación	2	Área de Pernocata de Caravanas sito Bollullos Mitación.	59,5
2025/SCC_02/000038	Roda de Andalucía, La	2	Parque de turismo activo, con área de autocaravanas.	59,5
2025/SCC_02/000046	Umbrete	2	Adecuación del área de pernocta de autocaravanas.	59,5
2025/SCC_02/000010	Martín de la Jara	3	Mejora área recreativa y centro de recepción de la laguna del Gosque.	57,5
2025/SCC_02/000067	Corrales, Los	2	Actuación de mejora y ampliación del área de pernocta de caravanas.	57,5
2025/SCC_02/000040	Burguillos	1	Construcción albergue parque natural La Madroña.	57,5
2025/SCC_02/000078	Alanís	1	Rehabilitación antiguo matadero municipal para construcción de apartamentos turísticos.	57,5
2025/SCC_02/000058	Rinconada, La	2	Área de Autocaravanas "Graveras Camper".	55,0
2025/SCC_02/000001	Molares, Los	1	Adecuación edificio alojamiento turístico.	55,0
2025/SCC_02/000054	Palacios y Villafranca, Los	1	Reforma del albergue juvenil del Parque de Maribáñez.	55,0
2025/SCC_02/000020	Cazalla de la Sierra	2	Reforma zona de autocaravanas.	53,0
2025/SCC_02/000047	Rubio, El	2	Adecuación área para pernoctación de autocaravanas en Av. De Andalucía.	53,0
2025/SCC_02/000052	Lantejuela	2	Terminación área aparcamiento autocaravanas.	53,0
2025/SCC_02/000003	Morón de la Frontera	3	Proyecto de turismo activo en el parque Canillas.	52,5
2025/SCC_02/000042	Puebla de los Infantes, La	3	Creación de bosque suspendido en el pantano José Torán.	52,5
2025/SCC_02/000056	Lebrija	2	Implantación de zona de estacionamiento y pernocta para vehículos tipo caravana y autocaravana en el entorno del Complejo Deportivo Ciudad de Lebrija – Polideportivo Municipal.	52,0
2025/SCC_02/000035	Puebla del Río, La	2	Creación de un área de pernocta para autocaravanas.	50,0
2025/SCC_02/000077	Puebla de Cazalla, La	1	Reordenación de la trasera de la hospedería la Cilla.	50,0
2025/SCC_02/000004	Herrera	1	Construcción albergue turístico.	50,0
2025/SCC_02/000018	Badolatosa	1	Creación de un espacio natural en el albergue público.	47,5
2025/SCC_02/000029	Peñaflor	3	Suministro e Instalación Almacén prefabricado para equipamiento de turismo.	47,5
2025/SCC_02/000071	Casariche	3	Infraestructuras relacionadas con el turismo activo.	47,5
2025/SCC_02/000079	Alcalá del Río	3	Centro de turismo activo en el Parque de la Loberilla.	47,5

Código Seguro De Verificación	kYuSQcM7ms0WlPQ7E8MbIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/12/2025 14:30:26
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYuSQcM7ms0WlPQ7E8MbIw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYuSQcM7ms0WlPQ7E8MbIw==</a>		



2025/SCC_02/000048	Mairena del Alcor	2	Implantación de área de pernocta de autocaravanas.	47,0
2025/SCC_02/000057	Villamanrique de la Condesa	3	Centro Visitantes.	45,0
2025/SCC_02/000080	Alcolea del Río	3	Adquisición e instalación tirolina en Parque Infantil Infanta Leonor.	45,0
2025/SCC_02/000061	Viso del Alcor, El	2	Puesta en valor y finalización del área de autocaravanas "Parque de la Muela".	45,0
2025/SCC_02/000028	Brenes	2	Construcción de un área de pernocta de autocaravanas.	43,0
2025/SCC_02/000043	Paradas	2	Construcción área de pernocta de autocaravanas.	43,0
2025/SCC_02/000065	Coria del Río	3	Proyecto básico de construcción de infraestructuras de turismo activo en la dehesa "La Atalaya".	42,5
2025/SCC_02/000032	Castilblanco de los Arroyos	3	Adecuación Zona de Ocio "Embalse de la Marciega".	42,5
2025/SCC_02/000049	Lora del Río	3	Puesta en funcionamiento del sistema general de equipamiento recreativo Matallana.	37,5
2025/SCC_02/000006	Montellano	1	Puesta en marcha Centro Turismo El Vivero.	37,5
2025/SCC_02/000039	Pilas	3	Creación de rocódromo como nueva actividad de turismo activo.	37,5
2025/SCC_02/000041	Guillena	2	Creación de áreas de descanso para peregrinos.	37,5
2025/SCC_02/000012	Camas	3	Parque Tartessos Aventura.	37,5
2025/SCC_02/000019	Dos Hermanas	3	Mejoras de las Infraestructuras del Centro Fte Rey.	37,5

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, le informamos, que los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Sevilla, como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: [dpo@dipusevilla.es](mailto:dpo@dipusevilla.es), o al teléfono 954.55.00.00; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sedeelectronicadipusevilla.es/opencms/opencms/sede>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación SITO EN Avda. Menéndez y Pelayo 32, 41071 Sevilla. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipusevilla.es/otra-informacion/politica-de-privacidad/>

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo se podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL,

(P.D. Resolución 5055/2023 de 12 de julio)

Código Seguro De Verificación	kYuSQcM7ms0WlPQ7E8MbIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/12/2025 14:30:26
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYuSQcM7ms0WlPQ7E8MbIw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kYuSQcM7ms0WlPQ7E8MbIw==</a>		

